

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

20971 *Extracto de la Resolución de 8 de mayo de 2019 de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, por la que se convocan los Premios Estatales al Voluntariado Social*

BDNS(Identif.):454173

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Las personas voluntarias, nacionales o extranjeras, que desarrollen su actividad solidaria en el seno de entidades del Tercer Sector de Acción Social, o en entidades públicas o privadas que realicen programas de voluntariado en colaboración con las mencionadas organizaciones sociales del Tercer Sector de Acción Social.

Las entidades del Tercer Sector de Acción Social, entendiéndose como tales, aquellas organizaciones de carácter privado que respondan a criterios de solidaridad, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsen el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales.

Segundo. Objeto.

Los Premios Estatales al Voluntariado Social reconocen la acción voluntaria de las personas físicas o jurídicas, desarrollada ante las situaciones de vulnerabilidad, privación o falta de derechos a través de programas de voluntariado que pretendan:

a) Favorecer la igualdad de oportunidades y no discriminación, y la búsqueda de la transformación social.

b) Conseguir una mejora social, tanto en las personas, como en sus entornos.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden SSI/1738/2013, de 17 de septiembre, por la que se regulan los premios estatales al voluntariado social, publicada en el BOE de 27 de septiembre de 2013.

Cuarto. Premios.

Los premios consistirán en la entrega de medallas alegóricas de la solidaridad voluntaria, y diplomas de reconocimiento.

Las menciones honoríficas consistirán en un diploma de reconocimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Treinta días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.

Madrid, 8 de mayo de 2019.- La Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Ana Isabel Lima Fernández.

ID: A190026029-1